INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 03/2017 "Recarga de Extintores" – Segundo Llamado, ID N° 328.742.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez y siete, siendo las 11:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1734/2017, por Gs. 16.106.250 (Guaraníes diez y seis millones ciento seis mil doscientos cincuenta), Subgrupo de Objeto de Gasto 350 *"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"* para el Ejercicio Fiscal 2017, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 01 de agosto de 2017, a los siguientes oferentes: Regimiento 8 S.A., Fire Master S.R.L., Protección Industrial Paraguaya S.R.L., Extintores Yanes S.R.L. y Extintores Premier Plus Paraguay de Victor Martínez.
- La Resolución SNC N° 49 de fecha 26 de enero de 2017 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017"*.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 09 de agosto de 2017, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	**Extintores Premier Plus Paraguay de Victor Martínez**	Gs. 14.309.000
2	**Integ – VP S.R.L.**	Gs. 16.106.250
3	**Fire Masters S.R.L.**	Gs. 17.229.000

4. Verificación de documentos sustanciales:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Extintores Premier Plus Paraguay de Victor Martínez	Integ – VP S.R.L.	Fire Masters S.R.L.
Formulario de Oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia del Documento de Identidad del Firmante	**No cumple. No presenta Cédula de Identidad (*)**	Activo en el SIPE / Cumple	Presenta / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad -Presenta copia autenticada del Poder de Representación / Cumple	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad y modificaciones / Cumple	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad y Poder de Representación / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta / **No cumple (**)**	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Presenta / Cumple	Activo en el SIPE / Cumple	Presenta / Cumple

(*)Extintores Premier Plus Paraguay de Victor Martínez: La firma no presentó la documentación pertinente que acredite la identidad del Oferente y su capacidad como firmante de la oferta, siendo dicha omisión no subsanable al tratarse de un documento sustancial, conforme a la Ley N° 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

(**) La firma presentó la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, la cual no se ajusta al formato establecido en la Carta de Invitación, específicamente en el punto *c. ii*, por tanto dicho documento sustancial es incorrecto.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes **Integ – VP S.R.L.** y **Fire Masters S.R.L.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, resolvió rechazar la oferta presentada por la firma oferente **Extintores Premier Plus Paraguay de Victor Martínez**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

5. Justificación

Tomando en lo dispuesto en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de las dos ofertas que han cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, teniendo en cuenta la necesidad institucional existente en cuanto a los servicios licitados en el Llamado de referencia.

6. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº 1, de menor a mayor.

7. Margen de Preferencia

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación constató que las firmas **Integ – VP S.R.L.** y **Fire Masters S.R.L.** no han presentado el Certificado de Origen Nacional, razón por la cual, por nota de fecha 16 de agosto de 2017, se ha solicitado a las mismas la presentación del documento mencionado.

En fecha 17 de agosto del corriente, la firma **Fire Masters S.R.L.** ha remitido el Certificado de Origen Nacional y la firma **Integ – VP S.R.L.** no ha dado contestación a lo solicitado por el Comité de Evaluación.

En consecuencia, se procedió a la aplicación del cálculo del margen de preferencia.

8. Monto final de las ofertas, luego de la aplicación del Margen de Preferencia:

Firma Oferente	Monto Ofertado	20%	Monto aplicando el Margen de Preferencia
Integ – VP S.R.L.	16.106.250	3.221.250	**19.327.500**
Fire Masters S.R.L.	17.229.000	N/A	**17.229.000**

Conforme al cuadro precedente, una vez aplicado el margen de preferencia, la oferta más baja corresponde a la firma **Fire Masters S.R.L.**

9. Análisis de la oferta

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se procedió a examinar la menor oferta, perteneciente a la firma **Fire Masters S.R.L.** de acuerdo a la orden de criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes: capacidad legal, análisis de los precios ofertados, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en fecha 28 de agosto de 2017, se ha solicitado por nota a la firma oferente, la presentación de la Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad, de manera a verificar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también se han solicitado los

documentos formales que no han sido presentados con su oferta, según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, conforme a la siguiente planilla:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Fire Masters S.R.L.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**No Presenta**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**No Presenta**
Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de recarga de extintores a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 al 2016. La sumatoria total de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	**No Presenta**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2016).	**No Presenta**
Certificado del INTN, vigente.	Presenta
Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego.	Presenta
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	**No Presenta**

Asimismo, se ha solicitado a la firma **Fire Masters S.R.L.**, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems **5 y 7**, en los cuales el monto ofertado se encuentra por encima del 20% del precio referencial.

En fecha 29 de agosto del corriente, la empresa ha dado contestación al Comité de Evaluación, por lo que nuevamente han sido analizados los documentos remitidos, concluyéndose cuanto sigue:

El Certificado de Cumplimiento Tributario posee fecha de emisión posterior a la apertura de sobres, por tanto, el mismo no puede ser considerado como válido por el Comité de Evaluación. Además, la firma **Fire Masters S.R.L.** no ha remitido la explicación detallada de la composición de sus precios solicitada por el Comité.

En consecuencia, el Comité de Evaluación consideró pertinente rechazar la oferta perteneciente a la firma oferente mencionada por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de la documentación requerida en la Carta de Invitación, amparado en lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03, penúltimo párrafo del Art. 59º, cuyo texto copiado dice: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."* en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/2016, Art. 1 *"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada..."* y de conformidad a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 21909, modificado por el Decreto N° artículo 61, numerales 3, 4 y 5, que expresan: 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación (...); 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación; 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio (...)"*, se prosiguió la evaluación de la siguiente oferta más baja, correspondiente a la firma **Integ - VP S.R.L.,** de acuerdo a la orden de criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes: capacidad legal, análisis de los precios ofertados, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en fecha 05 de setiembre de 2017, se ha solicitado por nota a la firma oferente, la presentación de la Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa con sus respectivos números de documentos de identidad, de manera a verificar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también se han solicitado los documentos formales que no han sido presentados con su oferta, según lo establecido en el

Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, conforme a la siguiente planilla:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Integ – VP S.R.L.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo en el SIPE
Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de recarga de extintores a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 al 2016. La sumatoria total de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	**No Presenta**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2016).	Activo en el SIPE
Certificado del INTN, vigente.	**No Presenta**
Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego.	**No Presenta**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	**No Presenta**
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	**No Presenta**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, vigente a la fecha de apertura de sobres.	**No Presenta**

Asimismo, se ha solicitado a la firma **Integ - VP S.R.L.**, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems **2, 3, 3, 8 y 9**, en los cuales el monto ofertado se encuentra por encima del 20% del precio referencial y en el ítem **7**, en el cual el monto ofertado se encuentra por debajo del 30% del precio referencial.

En fecha 06 de setiembre del corriente, la empresa ha remitido lo solicitado por el Comité de Evaluación, por lo que primeramente se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web **www.documentos.gov.py**, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Cecilia Benítez de Mendoza	Socia – Representante Legal	No registra datos / No registra datos
Sergio Mendoza Benítez	Socio	No registra datos / No registra datos
Victor Mendoza Benítez	Socio	No registra datos / No registra datos

Asimismo, se constató que la firma presentó todos los documentos faltantes solicitados por el Comité, razón por la cual, se concluyó que los representantes no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que la firma cumplió satisfactoriamente con el requisito de calificación establecido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Integ - VP S.R.L.**, constatándose que los ítems **2, 3, 3, 8 y 9**, se encontraban por encima del 20% del precio referencial y que el ítem **7**, se encontraba por debajo del 30% del precio referencial, razón por la cual, se ha solicitado a la empresa por nota de fecha 05 de setiembre, la explicación detallada de la composición de sus precios.

En fecha 06 de setiembre del corriente, la firma ha remitido la explicación de la composición de los precios cotizados en los ítems mencionados, que fue analizada nuevamente por el Comité de Evaluación, concluyéndose que los mismos son precios aceptables que serían de ejecución posible, en caso de que la firma resulte adjudicada.

- **Capacidad Financiera**

Se verificó a través del SIPE el Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2016) perteneciente a la firma oferente **Integ - VP S.R.L.** visualizándose en el cuadro de resultados que no ha registrado pérdida en el período fiscal requerido, por lo tanto cumple con el requisito solicitado.

- **Capacidad Técnica**

La firma oferente **Integ - VP S.R.L.** ha presentado las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación, pertenecientes a Seguridad Gloria Industrial S.R.L., con la respectiva autorización de la empresa, por tanto, se concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

- **Experiencia**

A través de las copias de contratos de servicios de recarga de extintores presentadas por la firma oferente **Integ - VP S.R.L.**, conforme a lo requerido en la Carta de Invitación, se concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

10. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Integ - VP S.R.L.**

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, el Comité de Evaluación consideró pertinente elevar a consideración de la Máxima Autoridad la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta que la única oferta que cumple con todos los requisitos de la Carta de Invitación ha superado a la disponibilidad presupuestaria asignada para el presente Llamado.

Por Resolución SNC N° 626/2017 la Máxima Autoridad ha aprobado la modificación del PAC aumentando el monto del mismo.

11. Cuadro de Adjudicación: Anexo Nº 2.

12. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y amparado en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 03/2017 "Recarga de Extintores" – Segundo Llamado, ID N° 328.742**, a la firma oferente **Integ - VP S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 16.106.250 (Guaraníes diez y seis millones ciento seis mil doscientos cincuenta)**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

Lic. Aníbal Lovera Talavera
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

						Integ V-P S.R.L.		Fire Masters S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Quimico Seco de envase 1 kg. apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	25.000	200.000	30.000	240.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	15	56.250	843.750	48.000	720.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	41	75.000	3.075.000	72.000	2.952.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	125.000	1.000.000	120.000	960.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 2,5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	187.500	187.500	297.000	297.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecologico de envase de 6 Kg	Unidad	CILINDRO DE ACERO	19	475.000	9.025.000	548.000	10.412.000

Lic. Rilsy Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Roa
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

C.P. EDBERTA MENDOZA

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

7	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 10 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	500.000	500.000	900.000	900.000
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhidrido Carbónico de envase de 4 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	150.000	150.000	88.000	88.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	6	187.500	1.125.000	110.000	660.000
Precio Total							**16.106.250**		**17.229.000**

Lic. Rini Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Mc. Edith Leiva Roái
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

C.P. CORBERTA MENDOZA

LIC. ANÍBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Integ V-P S.R.L.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cantidad**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Quimico Seco de envase 1 kg. apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	25.000	200.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	15	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	56.250	843.750
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico 5eco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	41	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	75.000	3.075.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	125.000	1.000.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 2,5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	187.500	187.500
6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecologico de envase de 6 Kg	Unidad	CILINDRO DE ACERO	19	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	475.000	9.025.000
7	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 10 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	500.000	500.000
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhidrido Carbónico de envase de 4 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	150.000	150.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	6	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	187.500	1.125.000
Precio Total									**16.106.250**

Lic. Ris. Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Roa
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
248171

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CECILIA FILOMENA BENITEZ DE MENDOZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 384223, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2017, 9:48

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rfv6 dyj0 un3k
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
248166

2 4 8 1 6 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SERGIO MIGUEL MENDOZA BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3628848, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2017, 9:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ropeká ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ir9j sffe zuwf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
248174

2 4 8 1 7 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1535917, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2017, 9:49

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
spac xzju uqse
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador